CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA:

Que verificada la planta de personal de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA, se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION JUDICIAL(SIUGJ)**, capacitación en el uso, funcionalidad del sistema y apoyo en la migración de expedientes desde OneDrive hacia el SGDE, en el marco del PETD y de los procesos de transformación digital de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena. Se requiere Profesional en Derecho o ingeniería de sistemas o administración de empresas con experiencia profesional mínima de 12 meses. Experiencia en despliegue de sistemas de información de la Rama Judicial.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	Con el fin de dar continuidad a las actividades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que a nivel institucional se adelantan para optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información documental, específicamente la contenida en los procesos judiciales, la ausencia de personal técnico competente para ejecutar dicha actividad, se requiere ejecutar en los despachos judiciales, La contratación solicitada es necesaria para asegurar la adecuada transición tecnológica, evitar riesgos de rezago operativo, y garantizar la adopción efectiva de los sistemas institucionales por parte del personal de la Dirección Seccional de Santa Marta- Magdalena.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Coordinadora de Talento Humano, concluye que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales asignadas a la Jefatura de Soporte Tecnológico, esta acredita un exceso de funciones y actividades que desborda el ejercicio estricto de las mismas, considerando que el área solo tiene dos profesionales para su ejecución y desarrollo, por lo que se requiere contratar la prestación del servicio con personal profesional competente.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, esta Direccion Seccional, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de competencias técnicas en el área de sistemas y tecnología que permita dinamizar este servicio.

Dado en Santa Marta, el 22 de enero del 2026.

CAROLINA MEJIA VIVES
Coordinadora de Talento Humano